

## CONVOCATORIA

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México a través de la Dirección General de Educación Media Superior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 16, fracción VIII, 66, fracción I, y 72 de la *Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros*; y en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior*.

## CONVOCA

Al personal que cuente con categoría docente y técnico docente, en el servicio público educativo en Educación Media Superior en las Escuelas Preparatorias Oficiales y en los Centros de Bachillerato Tecnológico dependientes de la Dirección General de Educación Media Superior, a participar en el proceso de selección para el otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión en Educación Media Superior, Ciclo Escolar 2021-2022, de conformidad a las siguientes:

## BASES

### PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior, podrán participar de manera voluntaria:

- El personal que cuente con categoría docente o técnico docente en la Educación Media Superior, que preste sus servicios en planteles públicos en educación media superior de la Dirección General de Educación Media Superior

### SEGUNDA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

El Reconocimiento Beca Comisión se determinará a partir del cumplimiento y la valoración de los siguientes elementos multifactoriales y requisitos de participación:





1. Contar con una experiencia mínima de tres años de servicio ininterrumpidos al momento de presentar la solicitud, prestados en el sistema público educativo.
2. Realizar la función frente a grupo a la fecha en que presenta su solicitud.
3. Ostentar nombramiento definitivo o nombramiento en plaza definitiva sin titular.
4. Contar con Título y Cédula profesional correspondiente al grado académico previo al de los estudios que se pretendan realizar.
5. Acreditar la relación directa de la especialidad, maestría o doctorado con la actividad educativa que se encuentre desempeñando, de acuerdo con el tipo de plaza y categoría correspondientes.
6. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.
7. Presentar ante la Autoridad de Educación Media Superior o el Organismo Descentralizado un escrito con los motivos del interés para realizar estudios de posgrado.
8. Acta del colectivo docente en el que manifieste que de otorgarse el Reconocimiento Beca Comisión, contribuirá en el desarrollo profesional, la mejora y el desarrollo de su práctica educativa.

El grado académico al que se refiere el número 4, deberá ser expedido por instituciones de educación superior nacionales reconocidas por la Secretaría de Educación Pública y registradas ante la Dirección General de Profesiones. En caso de que el grado hubiese sido otorgado por una institución de educación superior extranjera, este deberá contar con revalidación y registro conforme a las disposiciones legales vigentes ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación.

### TERCERA. EVIDENCIA DOCUMENTAL

El personal que participe en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión y cumpla con los elementos multifactoriales y requisitos establecidos en la BASE SEGUNDA de esta Convocatoria, deberá presentar, en original y copia, a la Dirección General de Educación Media Superior para la conformación de su expediente, la siguiente documentación debidamente requisitada:

1. Solicitud para el Reconocimiento Beca Comisión **(Anexo 1)**.
2. Original y copia de carta de aceptación definitiva de la especialidad, maestría o doctorado, expedida por la institución de educación superior nacional o extranjera.
3. Escrito de exposición con los motivos del interés para realizar estudios de posgrado;
4. Carta compromiso. **(Anexo 2)**.
5. Constancia de servicios expedida por la autoridad competente que contenga:
  - a) Nombre, CURP y RFC del aspirante.
  - b) Clave o claves de cobro del aspirante.
  - c) Fecha de ingreso al servicio público educativo.
  - d) Fecha de adscripción en el actual centro de trabajo.



- e) Tipo de nombramiento, (Nombramiento definitivo en el tipo de plaza y categoría correspondientes).
  - f) Lugar y centro de trabajo de adscripción.
6. Último comprobante de pago.
  7. Original y copia de Cédula profesional y Título del grado académico previo al de los estudios que se pretendan realizar.
  8. Plan de estudios detallado en el cual se especifique la duración total y modalidad de los estudios a realizar, especificando asignaturas y créditos, con fechas de inicio y término de cada periodo escolar.

La Dirección General de Educación Media Superior, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, podrá otorgar hasta 15 Reconocimientos Beca Comisión al personal que cumpla con los requisitos establecidos en la plantilla docente, y, en su caso, los requerimientos del área de Recursos humanos.

#### CUARTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La presente Convocatoria tendrá una vigencia anual, a partir del 1º de septiembre de 2021 al 31 de agosto de 2022. La evidencia documental requerida en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, deberá ser entregada por los participantes en Avenida Juárez Nte. No. 206, Primer Piso, Puerta 101, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México en un horario de 10:30 a 14:00 horas los primeros 10 días hábiles de cada mes.

Esta autoridad educativa reunirá y conformará un expediente por cada aspirante que participe en este proceso de selección para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, mismo que incluirá la documentación probatoria correspondiente a los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA Y TERCERA de la presente Convocatoria.

La Dirección General de Educación Media Superior, proporcionará a los aspirantes toda la orientación correspondiente para la conformación de su expediente.

El solicitante deberá realizar el trámite con 20 días hábiles antes del inicio de los estudios, si estos se realizan en instituciones nacionales y con 60 días hábiles de anticipación si los estudios corresponden a instituciones en el extranjero.



QUINTA. SELECCIÓN DE PARTICIPANTES PARA OBTENER EL RECONOCIMIENTO BECA COMISIÓN

A. Fases y plazos establecidos, en la selección de participantes para obtener el Reconocimiento Beca Comisión:

N°	Fases	Plazos
1	Entrega de la evidencia documental de los elementos multifactoriales y requisitos de participación por parte del aspirante	Permanente durante la vigencia de la convocatoria
2	Integración de expediente, validación de los elementos multifactoriales y dictamen del resultado	Plazo de 10 días hábiles después de la entrega documental
3	Registro en el Sistema para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión	Plazo de 5 días hábiles después del dictamen de resultado
4	Notificación del resultado al aspirante para recibir el Reconocimiento Beca Comisión	Plazo de 5 días hábiles después del registro en el Sistema
5	Asignación para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión	A partir de las actividades comprendidas en los planes y programas de estudios de la especialidad, maestría o doctorado (los efectos del reconocimiento podrán ser al día 1 o 16 del mes que corresponda).

B. Procedimiento para la integración del expediente y dictaminación del aspirante seleccionado:

1. La Dirección General de Educación Media Superior reunirá y conformará un expediente por cada participante para obtener el Reconocimiento Beca Comisión, el cual incluirá la evidencia documental correspondiente a cada uno de los elementos multifactoriales y requisitos de participación establecidos en las BASES SEGUNDA Y TERCERA de la presente Convocatoria.
2. Esta Dirección General de Educación Media Superior dictaminará como procedente, a los expedientes que cumplan con los elementos multifactoriales y evidencia documental debidamente acreditados por los aspirantes, establecidos en las BASES SEGUNDA Y TERCERA de la presente Convocatoria.



3. En caso de que esta autoridad educativa requiera contar con mayores elementos para la dictaminación, podrá realizar una entrevista al aspirante para ampliar información sobre los aspectos contenidos en los elementos multifactoriales establecidos en la BASE SEGUNDA de la presente Convocatoria.
4. La información del personal seleccionado sujeto a recibir el reconocimiento y contenida en el expediente, será incorporada, por la autoridad educativa, en el Sistema de registro y seguimiento del Reconocimiento Beca Comisión en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
5. Esta autoridad educativa dictaminará y hará del conocimiento del interesado, cuando resulte improcedente la evidencia documental, integrada en el expediente.

#### SEXTA. EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RESULTADOS

1. La Dirección General de Educación Media Superior emitirá el dictamen del resultado de cada uno de los participantes que hayan resultado seleccionados para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, mediante oficio que contendrá, al menos, la siguiente información:
  - a) Nombre completo del personal que obtiene el Reconocimiento Beca Comisión.
  - b) Tipo de plaza y categoría que ostenta el becario.
  - c) Clave de centro de trabajo.
  - d) Tipo de estudios a realizar: especialidad, maestría o doctorado.
  - e) Tipo de licencia con goce de sueldo: Inicial o Prórroga.
  - f) Fecha de inicio y término de la licencia. En los casos de licencia inicial, adicionalmente se deberá precisar la duración total de los estudios.
2. Esta autoridad educativa notificará el dictamen de resultados (procedente o improcedente) a cada uno de los participantes, a través de los medios que considere pertinentes, tales como correo electrónico, llamada telefónica, mensaje de texto o entrega en su domicilio, debiendo asegurar la recepción y solicitando acuse de recibido por escrito. De ser el caso, contactar a los aspirantes vía telefónica para confirmar la recepción de la notificación.
3. En caso de que los participantes interpongan recurso de reconsideración, el mismo se referirá a la correcta aplicación del Proceso de Reconocimiento Beca Comisión. Los resultados obtenidos por los aspirantes serán definitivos e inapelables.



### SÉPTIMA. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.
2. El Reconocimiento Beca Comisión será procedente para realizar estudios basados en programas del sistema escolarizado y que el plan de estudios se imparta de manera regular durante los días hábiles de la semana.
3. Cuando el plan de estudios sea de manera intermitente entre semana, pero demande la participación del tiempo completo del aspirante, la autoridad de educación media superior u organismo descentralizado podrá otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, garantizando que el aspirante requiere y dedicará el tiempo completo a los estudios de su posgrado.
4. El Reconocimiento Beca Comisión dará lugar a una licencia con goce de sueldo para realizar estudios de especialidad, maestría o doctorado considerados en el Padrón de posgrados de excelencia del CONACYT, en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, al personal que cuente con plaza docente o técnico docente y se encuentre desempeñando la función correspondiente a la categoría que ostenta, en la Educación Media Superior.
5. La duración máxima autorizada para el Reconocimiento Beca Comisión será de un año para especialización, de dos años para maestría y de tres años para doctorado, conforme a los ciclos o periodos escolares determinados en los planes de estudio autorizados por la institución de educación superior (semestre, cuatrimestre o trimestre, según corresponda).
6. El otorgamiento del Reconocimiento Beca Comisión está sujeto a las necesidades del servicio público educativo y a la disponibilidad presupuestal de la Dirección General de Educación Media Superior.
7. El personal que reciba el Reconocimiento Beca Comisión solo podrá separarse del ejercicio de sus funciones para disfrutar de este, hasta en tanto, la Dirección General de Educación Media Superior expida el oficio de autorización respectivo.
8. El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión no podrá recibir remuneración alguna para realizar otras funciones durante la vigencia del Reconocimiento Beca Comisión.
9. El personal al que se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión deberá entregar a esta autoridad educativa la documentación comprobatoria al obtener el título o grado correspondiente.
10. El personal a quien se le otorgue el Reconocimiento Beca Comisión adquiere el compromiso, ante esta Dirección General de Educación Media Superior, de que, al término o cancelación del mismo, se reincorporará de inmediato al servicio público educativo y a la función que corresponde a su categoría, y deberá laborar, cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.



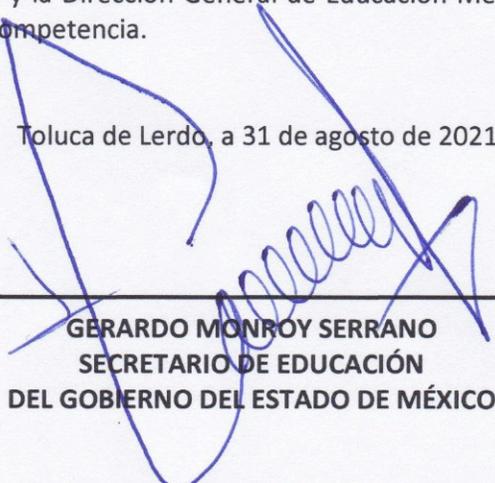
GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

Convocatoria del Proceso de selección para otorgar el  
Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en  
Educación Media Superior  
Ciclo Escolar 2021-2022



11. Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para recibir el Reconocimiento Beca Comisión, Ciclo Escolar 2021-2022, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación.
12. Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a esta Dirección General de Educación Media Superior a través de la dirección de correo electrónico [dgems.oficial@edugem.gob.mx](mailto:dgems.oficial@edugem.gob.mx) y el número telefónico 722 2141636
13. Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Dirección General de Educación Media Superior, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

Toluca de Lerdo, a 31 de agosto de 2021.

  
GERARDO MONROY SERRANO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



**ANEXO 2**

**CARTA COMPROMISO**

Lugar y Fecha \_\_\_\_\_

**DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA**  
**DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**  
**PRESENTE**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ CURP  
\_\_\_\_\_ RFC \_\_\_\_\_ con clave  
(s) presupuestal (es) \_\_\_\_\_ adscrito al  
C.T. \_\_\_\_\_, con motivo para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión que me ha sido  
autorizado para realizar los estudios de \_\_\_\_\_ (especialidad, maestría o doctorado) en (nombre de la especialidad,  
maestría o doctorado) en la institución de educación superior \_\_\_\_\_  
ubicada en \_\_\_\_\_, me comprometo a cumplir las obligaciones siguientes:

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, por el periodo comprendido y autorizado en el mismo.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedará inhabilitado permanentemente para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo al plan de estudio autorizado (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la Dirección General de Educación Media Superior, lo siguiente:
  - a) Solicitud de prórroga del Reconocimiento Beca Comisión, por escrito, dirigida a la Dirección General de Educación Media Superior en los plazos establecidos en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior*.
  - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
  - c) Constancia oficial de inscripción que incluya las materias que se cursarán en el periodo (semestre, cuatrimestre o trimestre) y, en su caso, comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso



contrario, me sujetaré a lo establecido en los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.*

- V. No solicitar, al término del Reconocimiento Beca Comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan los *Lineamientos generales del proceso de selección para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros en Educación Media Superior.*
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore de inmediato al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión. Asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del Reconocimiento Beca Comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el Reconocimiento Beca Comisión, asimismo, acepto que quedará inhabilitado para recibir otro Reconocimiento Beca Comisión.
- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del Reconocimiento Beca Comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el Reconocimiento Beca Comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la Dirección General de Educación Media Superior, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

**ATENTAMENTE**

---

Nombre y firma

